

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	11 de diciembre de 2024
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ
Identificación	C.C. 1.003.965.747
Expediente	2024-539

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutive, librado en contra del señor **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.965.747**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2036 del nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.965.747**, por concepto de Cobro **Resolución No. 2036 del nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante el oficio No. 2025-S 25823 de fecha 03 de septiembre de 2025 se procede a realizar notificación por correo del Auto de mandamiento de pago, el cual fue enviado a la dirección Carrera 6 No. 18-93 B/La Prosperidad del municipio del Agrado-Huila. Dicha comunicación fue devuelta por motivo *“Desconocido, toda vez que, se intenta comunicar vía telefónica, pero aparece número invalido, la persona no menciona nombre no conoce al señor, casa blanca con puertas y ventanas negras.”*, según constancia emitida por la empresa de correspondencia 4-72 y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.965.747**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.965.747**, así:

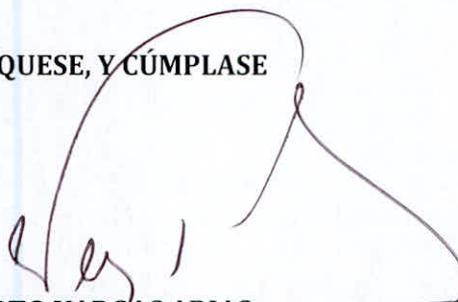
	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra del señor **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.003.965.747**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.294.240 M/cte.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **Resolución No. 2036 del nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **13-03-26** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)"

DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-072
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 11-12-24

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCION N° 2036 DEL 09/07/2024**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.294.240)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **1.003.965.747**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **9/4/2024**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **YERMAN ANDRES ESPINOSA SUAREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **1.003.965.747** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS(\$2.294.240)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCION N° 2036 DEL 09/07/2024**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

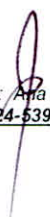
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-072
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor.

Proyectó:  Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
EXP: 2024-539

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☒ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

«4-72»
Correo y mucho más



Fecha 1: 10 MAR 2014	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor <i>Sergio Toboaton</i>	Nombre del distribuidor
C.C. 1077877397	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: <i>persona no encontrada, no se conoce al Sergio Toboaton, blanco pinto y ventanas negras con las patas se intenta comunican vía telefónica pero aparece número inválido.</i>	

Número de guía: RA537385603CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
05/09/2025 07:58:57	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	22650,00	17956548

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL	NEIVA_HUILA	HUILA
Dirección:	Teléfono:	
Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
YERMAN ANDRES ESPONISA SUAREZ	AGRADO_HUILA	HUILA
Dirección:	Teléfono:	
CARRERA 6 N 18 - 93		

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/09/2025 7:58:57 a. m.	PO.NEIVA	Admitido	
10/09/2025 5:12:38 p. m.	PO.NEIVA	Desconocido-dev. a remitente	
12/09/2025 6:09:46 p. m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	